AYUNTAMIENTO DE GETAFE

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 12 de diciembre de 2018 en las dependencias del Despacho del Concejal Delegado de Hacienda, Educación y Juventud del Ayuntamiento de Getafe.

**Presidente en Funciones**
(Decreto 12/12/2018)
Don Herminio Vico Algaba

**Concejal Secretario Suplente**
(Decreto 12/12/2018)
Don Francisco Javier Santos Gómez

**Concejales/as asistentes**
Doña Raquel Alcázar Ballesteros
Don Jorge Juan Rodríguez Conejo
Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las horas y minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## ORDEN DEL DÍA

## CONTRATACIÓN

### 1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN GRÁFICA DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL DE CARÁCTER PERIÓDICO "GETAFE" (EXPTE. Nº 53/18 CONTRATACIÓN)

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2018; los documentos RC 220180026754 y 220189000396 de 18 de octubre de 2018; los

referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; los informes de la Directora del Servicio de Comunicación de 6 de julio y de 15 de octubre de 2018, este último con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica y de 17 de octubre de 2018; de 2018; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 26 de mayo de 2018; el informe del TSAG de Contratación de 4 de octubre de 2018; la memoria justificativa del contrato de la Alcaldesa de 15 de octubre de 2018; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 31 de octubre de 2018; el informe nº 1095/18 de la Intervención General Municipal de 3 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para llevar a cabo el servicio producción gráfica del Boletín Informativo Municipal de carácter periódico 'Getafe', publicaciones informativas y en consecuencia autorizar un gasto de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS OCHENTA CÉNTIMOS (129. 084,80 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 92511 22602 denominada "Publicidad y Propaganda. Servicio de Comunicación" distribuido en las siguientes anualidades:

Se establece el siguiente reparto del presupuesto base de licitación por anualidades:

| Aplicación presupuestaria 92511 22602 Publicidad y Propaganda. Servicio de Comunicación | PRECIO UNITARIO (sin IVA) | IVA 4 % | IMPORTE TOTAL ANUAL |
|---|---|---|---|
| Ejercicio 2018 | 18.240,00 | 729,60 | 18.969,60 |
| Ejercicio 2019 | 62.060,00 | 2.482,40 | 64.542,40 |
| Ejercicio 2020 | 43.820,00 | 1.752,80 | 45.572,80 |
| Total | 124.120,00 | 4.964,80 | 129.084,80 |

La duración del contrato será de dos años contado desde su formalización, prorrogable, hasta un máximo de un año, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de tres años y con las demás condiciones establecidas en los pliegos debiendo proseguir la tramitación hasta su adjudicación.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2019 y 2020, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL CONTRATISTA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE APOYO E IMPULSO AL VOLUNTARIADO DE GETAFE (EXPTE. Nº 67/16 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de noviembre de 2018; el informe del Coordinador Técnico de Acción en Barrios de 14 de noviembre de 2018; el informe nº 1121/18 de la Intervención General Municipal de 5 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo por la entidad ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR en relación al contrato del servicio de apoyo e impulso al voluntariado de Getafe durante el tiempo comprendido desde 1 de junio al 31 de julio de 2018, sin el previo reajuste de anualidades que efectuó la Junta de Gobierno de 24 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Reconocer las correspondientes obligaciones de las facturas emitidas con cargo AD 220180029202, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.32.260.00 denominada "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro. Voluntariado", según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR/NIF | CONCEPTO | Nº FACTURA | APLICACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR G 82675182 | SERVICIO DE APOYO E IMPULSO AL VOLUNTARIADO DE GETAFE (EXPTE 67/16) JUNIO 2018 | FACTURA Nº:56 RUF 2018/10895 | 924.32.260.00 "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro. Voluntariado" | 1.622,57 € |
| ASOCIACIÓN TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO DEL SUR G 82675182 | SERVICIO DE APOYO E IMPULSO AL VOLUNTARIADO DE GETAFE (EXPTE 67/16) JULIO 2018 | FACTURA Nº:63 RUF 2018/11184 | 924.32.260.00 "Trabajos realizados por instituciones sin fin de lucro. Voluntariado" | 1.622,57 € |

**ENCARGOS DE GESTIÓN (EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES)**

**3.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE TRANSFERENCIA A LA EMPRESA LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE SA MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2018, DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE Y LAS ZONAS VERDES DE LOS MOLINOS BUENAVISTA.**

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de noviembre de 2018; la relación de RCs B/2018/253 de 20 de noviembre de 2018; el informe del Gerente de LYMA SAM de 12 de noviembre de 2018; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 21 de noviembre de 2018; el informe nº 1119/18 de la Intervención General Municipal de 5 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar una transferencia a la empresa Limpieza y Medio Ambiente de Getafe SAM por importe de UN MILLON DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.012.175,99 €) y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones con cargo a las aplicaciones que se detallan:

1) **Servicio de Limpieza Viaria a LYMA Getafe, SAM** con cargo a la aplicación presupuestaria

| GP | SP | SUBC | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2018 € |
|---|---|---|---|---|
| 163 | 01 | 449.00 | O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Limpieza Viaria | 404.003,77 |

2) **Servicio de Recogida de Residuos Urbanos a LYMA Getafe S.A.M,** con cargo a la aplicación presupuestaria

| GP | SP | SUBC | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2018 € |
|---|---|---|---|---|
| 162 | 11 | 449.00 | O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Recogida de Residuos Sólidos Urbanos | 502.529,56 |

3) **Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Colegios Públicos de LYMA Getafe, S.A.M.** con el siguiente desglose por importes y aplicaciones presupuestarias

| GP | SP | SUBC | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2018 € |
|---|---|---|---|---|
| 323 | 00 | 449.00 | O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. C.Enseñanza Preescolar y Primaria | 50.479,60 |
| 920 | 00 | 449.00 | O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Edificio y dependencias municipales | 34.512,10 |
| | | | **TOTAL…….……84.991,70** | |

4) **Servicio de mantenimiento de parques infantiles.** con cargo a la aplicación presupuestaria

| GP | SP | SUBC | DENOMINACIÓN | IMPORTE 2018 € |
|---|---|---|---|---|
| 171 | 01 | 449.00 | O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Parques y Jardines | 20.650,96 |

**GESTIÓN ECÓNOMICA**

**4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR TRABAJOS RELATIVOS A REFORMAS Y DERRIBOS DE LA RED SEMAFÓRICA DE GETAFE, FACTURADOS POR SICE SA, DESDE 23 DE MAYO A OCTUBRE 2018 (INCLUSIVE), POR IMPORTE DE 38.080,77 €.**

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de octubre de 2018; el documento RC 220180027344 de 26 de octubre de 2018; los informes del Jefe del Departamento de Tráfico y Policía Local de 23 de octubre y 5 de diciembre de 2018; el informe nº 1084 de la Intervención General Municipal de 29 de noviembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Reconocer extrajudicialmente y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura que a continuación se detalla:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PROVEEDOR FACTURA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|---|---|---|
| 133.01.210.00 Reparación, mantenimiento y conservación. Tráfico | SICE SA (NIF A/28002335)<br><br>FA3 F3-0-25455 RUF: 2018/15179 | Trabajos relativos a reformas y derribos de la red semafórica de Getafe, llevados a cabo en el periodo de 23 de mayo a octubre/2018 (inclusive) | 38.080,77 € |

**RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

**5.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR (EXPTE. Nº 20/18 RÉGIMEN INTERIOR).**

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de diciembre de 2018; el informe del Coordinador de Régimen Interior de 4 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación presentada por PARTICULAR, con DNI ********, por responsabilidad patrimonial, al no quedar acreditado el nexo de causalidad para atribuir la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a este Ayuntamiento, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Coordinador adscrito a la Unidad Administrativa de Régimen Interior, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la que se dará traslado a la interesada.

**6.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR (EXPTE. Nº 27/18 RÉGIMEN INTERIOR).**

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de diciembre de 2018; el informe del Coordinador de Régimen Interior de 4 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación presentada por PARTICULAR, con DNI ********, por responsabilidad patrimonial, al no quedar acreditado el nexo de causalidad para atribuir la responsabilidad por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a este Ayuntamiento, y ello de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Coordinador adscrito a la Unidad Administrativa de Régimen Interior, de fecha 4 de diciembre de 2018, de la que se dará traslado al interesado.

**7.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE ESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EFECTUADA POR PARTICULAR (EXPTE. Nº 14/18 RÉGIMEN INTERIOR).**

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de noviembre de 2018; el informe del Coordinador de Régimen Interior de 29 de noviembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Declarar la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento de Getafe, por los daños causados en DEPÓSITO MUNICIPAL DE GRÚA, en fecha 12 de enero de 2018, por SERVICIO PÚBLICO/MUNICIPAL (DAÑOS EN VEHÍCULO ***** CAUSADOS POR LA GRÚA MUNICIPAL), y, en consecuencia, reconocer el derecho de PARTICULAR, con DNI ********, a percibir una indemnización por importe de OCHENTA Y CUATRO EUROS (84 €).

**SEGUNDO**.- Requerir a la entidad SEGURCAIXA ADESLAS, SA, el pago de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO EUROS (84 €), en virtud del contrato de seguro de Responsabilidad Civil suscrito con el Ayuntamiento de Getafe.

**EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

**8.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS CONSISTORIALES,**

**EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 486/18, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2018; el informe de la Letrada Consistorial de 30 de noviembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo y la personación en legal forma de los Letrados Consistoriales, Manuel Abolafio Balsalobre y Lidia López Díez, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 486/18, interpuesto por la representación de PARTICULAR.

**9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN DE LOS LETRADOS CONSISTORIALES, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 509/18, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Vista la proposición de referencia de fecha 29 de noviembre de 2018; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 27 de noviembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo y la personación en legal forma del Director de la Asesoría Jurídica y los Letrados Consistoriales, Manuel Abolafio Balsalobre, Alfredo Bovillo Garvía y Lidia López Díez, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 509/18, interpuesto por la representación de PARTICULAR.

**10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 298/18, DE FECHA 26.11.18, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 339/18, INTERPUESTO POR TALLERES PIBAB, SA.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 3 de diciembre de 2018 en el que se da cuenta de la sentencia nº 298/18 de fecha 26.11.18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de TALLERES PIBAB, SA, contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 13.07.17, de anulación y devolución de ingresos indebidos de una liquidación del IIVTNU girada como consecuencia de la transmisión del inmueble parcela B-21 en el Polígono Industrial San Marcos; todo ello sin imposición de costas.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**11.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 472/18, DE FECHA 30.11.18, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29 DE MADRID, SOBRE LA DEMANDA CON Nº DE AUTOS 541/18, INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 5 de diciembre de 2018 en el que se da cuenta de la sentencia nº 472/18 de fecha 26.11.18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que de fecha 30.11.18 del Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, que desestima la demanda interpuesta por PARTICULAR, en reclamación de

diferencias salariales y reconocimiento de categoría profesional y absuelve a este Ayuntamiento de la pretensión formulada contra el mismo.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

**12.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 271/2018, DE FECHA 23.11.18, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE MADRID, SOBRE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 260/18, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de noviembre de 2018 en el que se da cuenta de la sentencia nº 271/2018 de fecha 23.11.18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, contra la resolución de 12.02.18, que declara abandonada a la perrita llamada "Pimienta" e impone una sanción de 1.501 € por la comisión de una infracción muy grave, en aplicación de los arts. 260.2.c) y 261.2.c) de la Ordenanza General para la protección del Medio Ambiente; todo ello con imposición de costas.

La presente sentencia es firme y contra la misma cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 320/2018, DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 187/2016, INTERPUESTO POR PARTICULAR.**

Vista el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 4 de diciembre de 2018, en el que se da cuenta de la sentencia nº 320/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, estimando el recurso nº 187/2016 interpuesto por PARTICULAR, contra resolución dictada por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Getafe, de fecha 18 de abril de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

*"Que, ESTIMANDO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO interpuesto por la representación procesal de PARTICULAR contra la RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, QUE ACORDABA IMPONER SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD DE ACADEMIA DE DANZA INSTALADA EN LOCAL * DE LA AVENIDA DE ***** Nº ** DE GETAFE, POR PERÍODO DE SEIS MESES A CONTAR DESDE EL 1 DE MAYO DE 2016, EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº ES 153/15, DEBO ACORDAR Y ACUERDO:*

*A) ANULAR LA CITADA RESOLUCIÓN, POR NO SER LA MISMA CONFORME A DERECHO.*

*B) RECONOCER EL DERECHO DE LA RECURRENTE, PARTICULAR, A SER INDEMNIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE CON LA SUMA QUE SE FIJE, EN SU CASO, EN EJECUCIÓN DE ESTE SENTENCIA, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO*

*ADMINISTRATIVO ANULADO, HASTA EL LÍMITE TOTAL DE LA SUMA DE VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (24.993,60.- EUROS), CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:*

*1.- Importe que se acredite haber satisfecho efectivamente la recurrente en concepto de alquiler del local, a razón de 459.- euros al mes, hasta un límite de seis meses desde el 1 de Mayo de 2016, es decir, hasta un límite de 2.754.- euros por este concepto.*

*2.- Lucro cesante, consistente en los ingresos dejados de percibir durante los seis meses del cierre, con base en los ingresos correspondientes al primer trimestre de 2016, hasta el límite de 19.239,60.- euros por este concepto.*

*3.- Daños morales, hasta la suma máxima de 3.000.- euros por este concepto.*

*TODO ELLO CON EXPRESA IMPOSICIÓN DE LAS COSTAS PROCESALES A LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, LIMITADAS A LA CIFRA MÁXIMA DE CUATRO MIL EUROS (4.000.-EUROS) POR TODOS LOS CONCEPTOS, IVA INCLUIDO.*

*Firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia con testimonio de esta sentencia, una vez sea firme, para su ejecución.*

*Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles constar que, contra la misma, cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a su notificación para su resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid."*

Los señores asistentes quedan enterados.

**14.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 262/18, DE FECHA 03.12.18, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 379/18, INTERPUESTO POR SUCESORES DE RIVADENEYRA, SA.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 5 de diciembre de 2018 en el que se da cuenta del auto nº 262/18 de fecha 03.12.18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 22 de Madrid, que declara terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por SUCESORES DE RIVADENEYRA, SA, en reclamación de cantidad por la devolución de ingresos indebidos relativa al IBI del ejercicio 2016, al haberse reconocido en vía administrativa las pretensiones del demandante y ordena el archivo de las actuaciones; todo ello sin imposición de costas.

Los señores asistentes quedan enterados.

**15.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 67/2018, DE FECHA 28.11.18, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 457/12, INTERPUESTO POR PROMOGON, SA.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 3 de diciembre de 2018 en el que se da cuenta del decreto nº 67/2018 de fecha 28.11.18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, que declara caducado el presente procedimiento interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la Resolución de fecha 22.12.11 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra 181 liquidaciones relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana (expediente 2011-2442-00-0), procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

Todo ello sin imposición de costas.

Los señores asistentes quedan enterados.

**16.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 68/2018, DE FECHA 28.11.18, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 25 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 459/12, INTERPUESTO POR PROMOGON, SA.**

Visto el informe del Letrado Consistorial de 3 de diciembre de 2018, en el que se da cuenta del decreto nº 68/2018 de fecha 28.11.18 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, que declara caducado el presente procedimiento interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la Resolución de fecha 22.12.11 que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra 181 liquidaciones relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (expediente 2011-2349-00-0), procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.

Todo ello sin imposición de costas.

Los señores asistentes quedan enterados.

**DELEGACIONES**

**17.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE RENOVACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOCAL EN EL ESPACIO SITO EN LA AVDA. DE LAS CIUDADES Nº 27 BAJO, A LA ASOCIACIÓN MURIALDO.**

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de noviembre de 2018; el informe del Coordinador Técnico de Acción en Barrios de 19 de noviembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.**- Aprobar la renovación de cesión de uso del local de titularidad municipal sito en la Avenida de las Ciudades 27 bajo izquierda a la Asociación Murialdo, local bajo izquierda de 32,47m2, 16,41m2, 14,00m2 y 13,12m2 según plano obrante en el expediente, por un plazo de dos años a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO**.- Formalizar la cesión en los términos que se contemplan en el artículo 10 del Reglamento para la gestión de autorizaciones y cesiones del uso de los locales municipales del Ayuntamiento de Getafe a entidades ciudadanas, colectivos y partidos políticos.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**18.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y ATENCIÓN CIUDADANA PARA LA INTERPOSICIÓN DE**

**RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA DECRETO DE LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de diciembre de 2018; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 10 de diciembre de 2018; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 11 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Morata de Tajuña de 22 de octubre de 2018, por el que se resuelve revocar los Decretos de esa misma Alcaldía de 6 y 11 de junio del corriente, por los cuales se resolvió informar favorablemente la concesión de comisiones de servicios de los Policías de ese Ayuntamiento PARTICULARES, por los motivos indicados en el informe del Jefe de Servicio de Personal de 10 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.**- La personación en legal forma de los Letrados Consistoriales, Manuel Abolafio Balsalobre y Lidia López Díez, en el recurso contencioso-administrativo arriba indicado.

**19.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE GETAFE, DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2018. (EXPTE. Nº 61/18).**

Vista la proposición de fecha 12 de diciembre de 2018; el documento contable A 220189000593 de 12 de diciembre de 2018; el acta de la Mesa de Contratación de 5 de diciembre de 2018; el informe nº 1159/18 de la Intervención General Municipal de 12 de diciembre de 2018; la Diligencia de Contratación de 11 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del alquiler, montaje, desmontaje y mantenimiento de la iluminación decorativa de Getafe durante la fiestas de Navidad 2018-2019, a favor ATE ILUMINACIÓN, SL, única plica presentada, en los precios unitarios que establecidos en el Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, lo que supone una baja del 0% con respecto a los precios unitarios base de licitación, con un límite máximo de gasto del contrato de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), más el importe 7.350,00 € correspondiente al 21% de IVA, con un plazo de duración del contrato desde su formalización hasta el 31 de enero de 2019, sin posibilidad de prórroga, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**SEGUNDO**.- Disponer un gasto de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), más el importe 7.350,00 € correspondiente al 21% de IVA a favor de ATE ILUMINACIÓN, SL con NIF B86602398, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.227.99 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Festejos Locales”.

**20.-PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y ACCESIBILIDAD SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS DE SALIVA Y/O SANGRE Y POSTERIOR ANALÍTICA EN LABORATORIO HOMOLOGADO. (EXPTE. Nº 32/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de diciembre de 2018; los documentos contables A 220180023664 y 220189000364 de 21 de septiembre de 2018; el acta de la Mesa de Contratación de 8 de octubre de 2018; el informe nº 1160 de la Intervención General Municipal de 12 de diciembre de 2018; la diligencia de Contratación de 10 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO**: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

| EMPRESA | BAJA | PUNTOS |
|---|---|---|
| Plica nº 3 – LABORATORIO ECHEVARNE, SA | 45,50 % | 10 |
| Plica nº 1 - SYNLAB DIAGNÓTICOS GLOBALES, SAU | 28,00 % | 6,15 |

**SEGUNDO.-** Adjudicar el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del servicio de recogida de muestras de saliva y/o sangre y posterior analítica en laboratorio homologado a favor de LABORATORIO ECHEVARNE, SA, en el precio unitario de 29,98 € por cada analítica de muestra, más el importe de 6,30 € correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe repercutirse, lo que supone una baja del 45,50 % respecto al precio unitario base de licitación, y con un límite máximo del gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE euros (9.920,00 €), más 2.083,20 € de IVA, con un plazo de duración del contrato de dos años, contados desde su formalización, prorrogable, por otro año más, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de tres años, así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

**TERCERO**.- Disponer un gasto de DOCE MIL TRES EUROS VEINTE CÉNTIMOS (12.003,20 €) IVA incluido, a favor de LABORATORIO ECHEVARNE, SA (NIF A08829848), con cargo a la aplicación presupuestaria132.02.227.99 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas. Policía Municipal" y con el siguiente reparto por anualidades:

| EJERCICIO ECONOMICO | ANUALIDAD |
|---|---|
| 2018 | 2.000,53 € |
| 2019 | 6.001,60 € |
| 2020 | 4.001,07 € |
| **TOTAL** | **12.003,20 €** |

Debiendo procederse al reajuste de las anualidades de conformidad con lo contenido en el artículo 93 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas tras la formalización del correspondiente contrato administrativo.

**21.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, URBANISMO, VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REMODELACIÓN URBANA DE LA AVENIDA DE LOS REYES CATÓLICOS EN EL BARRIO DE LA ALHÓNDIGA". (EXPTE. Nº 107/17 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 10 de diciembre de 2018; el escrito presentado por Ramón y Conchi, SA con entrada en este Ayuntamiento el 17 de septiembre de 2018; el escrito de la Dirección Facultativa con entrada en este

Ayuntamiento el 25 de septiembre de 2018; el informe del TMAE Ingeniero Técnico de Obras Públicas de 27 de septiembre de 2018; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 12 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Conceder una prórroga de UN (1) MES en el plazo de ejecución de las obras de "Remodelación urbana de la avenida de los Reyes Católicos en el barrio de la Alhóndiga" a favor de RAMÓN Y CONCHI, SA, por lo que el plazo total de las obras será de nueve meses y medio, debiendo finalizar por tanto el 24 de enero de 2019.

**22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE LA SUBSANACIÓN DE UN ERROR EN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL EXPEDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TENSADAS CON LONA PARA DAR SOMBRA EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 46/18 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de diciembre de 2018; el informe del TMAE de Parques y Jardines de 5 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Subsanar el error material detectado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el Valor Estimado del Contrato correcto CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS (136.604,00 €), en lugar de 150.264,40 €, que figura en la cláusula 6ª) del mismo.

**23.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.**

Vista la proposición de referencia de fecha 12 de diciembre de 2018; la adenda al convenio; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de 3 de diciembre de 2018; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 11 de diciembre de 2018; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la "Adenda de Modificación y Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe de 5 de febrero de 1993, para el desarrollo del programa de atención en drogodependencias en el ejercicio 2019" presentada por la Comunidad de Madrid.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Getafe, para firma de la documentación necesaria al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia en Funciones, siendo las trece horas y veinticinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario, por Decreto de 12 de diciembre de 2018, doy fe.